

Exenciones tributarias para las personas afectadas en los incendios entre el 15 y el 23 de junio de 2022

El pasado 20 de marzo, Gobierno de Navarra ha publicado una Orden Foral en la que se aprueba el listado de los municipios afectados por los incendios acaecidos entre el 15 y el 23 de junio de 2022 entre los que se encuentra Puente la Reina/Gares.

En dicha Orden se aprueban también las **exenciones tributarias** a las que las personas físicas o jurídicas afectadas directamente por dichos incendios podrán acogerse. Estas exenciones son:

- **Contribución Urbana y Rústica** para las personas titulares de bienes inmuebles dañados.
- **IAE** para las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades en los municipios afectados y que se vieran afectadas por los incendios.
- **ICIO** para las actividades objeto de este impuesto sitas en localidades mencionadas, en el porcentaje que la catástrofe haya afectado a la instalación, construcción y obra objeto del impuesto.

Las personas físicas o jurídicas que deseen acogerse a las exenciones tributarias deberán formular una **solicitud** ante el ayuntamiento en el **plazo máximo de dos meses**, contados a partir de la publicación de esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, es decir, el 20 de marzo.

Estas solicitudes deberán ir **acompañadas de la documentación exigida** en la Orden Foral que será diferente en función de si el bien estaba asegurado o no y de la naturaleza del mismo para los bienes asegurados, urbanos o rústicos.

La orden prevé también la compensación a los ayuntamientos que apliquen estos beneficios.

La Orden Foral, donde puede consultarse toda la documentación a presentar con la solicitud, está disponible en el BON nº 56 de 20 de marzo de 2023 y en este enlace:

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/56/4>